

PEDIDO DE COMPRA N°

000453

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 Entregar a Sr(a) : BERNAOLA DIONISIO DANTE ERICK
 Fecha : 18/03/2026
 Actividad Operativa : C0050 APOYO A LA ACCION COMUNAL
 Motivo : ADQUISICION DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA APOYO SOCIAL

Tipo Uso

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 SUB GERENCIA ABASTECIMIENTO
 Apoyo Social
19 MAR 2026
 DOC: _____ 04
 HORA: *15:00* FIRMA: _____

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
5-08	0086	23	051	0115	9002	3999999	5000470

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
642900160820	BOTIQUIN DE PLASTICO TIPO MALETA 10 cm X 15 cm X 30 cm	2.2.2 3.99 99	10.00	UNIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 Lic. Adm. Dante E. Bernaola Dionisio
 SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
 Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 Lic. Dante E. Bernaola Dionisio
 SUB GERENTE DE DESARROLLO
 ECONOMICO Y SOCIAL
 CLAD N° 12739
 Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 Sub Gerencia de Abastecimiento
 VISTO EL EXP. *1276* PROYECTO N° _____
19 MAR 2026
 Derivese a: _____
 Para: *su trámite correspondiente*
 Firma: _____



**Anexo N° 01-B**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0086 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICION DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA APOYO SOCIAL

I. FINALIDAD PÚBLICA:

Dar cumplimiento a las necesidades de la población en ejecución a la Actividad Operativa de Apoyo a la Acción Comunal.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Implementar botiquines de primeros auxilios en cumplimiento a la actividad de Apoyo a la Acción comunal.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	BOTIQUIN DE PLASTICO TIPO MALETA DE 10 cm X 15 cm X 30 cm	10	Unidad

Cada botiquín deberá contener lo siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Alcohol medicinal 70° de 120 ml. ❖ Cada 100 ml de solución contiene 100 ml de etanol al 70% (alcohol 70°). ❖ Solución cutánea. ❖ Solución transparente incolora.	Unidad	01
2	Jabón antiséptico de 120 ml. ❖ Jabón antibacterial con activos antimicrobiales desarrollado para la limpieza y desinfección de las manos y antebrazos. ❖ Apariencia: Líquido viscoso ❖ pH: 6.5 - 7.5	Unidad	01
3	Espadrapo 2.5 cm x 5 m ❖ Cinta adhesiva microporosa, no oclusiva, para uso general. Respaldo no tejido de fibras 100% de rayon color blanco, suaves y flexibles. Hipoalergénica, atóxica, aséptica y libre de látex. Ancho total de 2.5". Longitud total: mínimo 5 metros.	Unidad	01
4	Venda Elástica 4 x 5 yardas ❖ Material de algodón y poliéster.	Unidad	01
5	Algodón x 50 gr. ❖ Algodón hidrófilo.	Paquete	01
6	Apósitos de gasa estéril 10 cm x 20 cm ❖ Gasa absorbente 100% de algodón (gasa tipo VI), de tejido uniforme, libre de hilachas y de materiales extraños (partículas extrañas). ❖ Inodoro. ❖ Recuento total de microorganismos aerobios: < 103 ufc/g ❖ Recuento total combinado de hongos y levaduras < 102 ufc/g ❖ Microorganismos específicos: Ausentes.	Unidad	04



7	Bandas adhesivas (Curitas) ❖ Hipoalergénico ❖ Material respirable	Caja x 100 unidades	01
8	Guantes quirúrgicos estéril número ❖ 7 ½ - Material de látex natural de color blanco.	Pares	05
9	Tijera de trauma ❖ Fabricada en acero inoxidable ❖ Manecillas en plástico ❖ Permiten ser esterilizadas ❖ Muy resistente y duradera, perfectas para cortar ropa, vendajes, etc. ❖ Tamaño mediano 18.5cm	Unidad	01

IV. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de Garantía: 01 año.

Nota: "Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado: Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- *Persona natural o jurídica.*
- *En caso de ser persona jurídica adjuntar certificado de vigencia poder SUNARP.*
- *Contar con RUC habido y activo.*
- *Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.*
- *Cuenta Interbancaria – CCI.*
- *No contar con impedimento para contratar con el estado*

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.

PLAZO: 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

VII. CONFORMIDAD

Estará a Cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:





- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
- b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



Dante E. Sarmiento Diansio
JEFE DE OFICINA DE MEDIACIÓN SOCIAL

Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento